



LAGUNA BLANCA, 12 de Abril del 2018

N° 331 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Convocatoria de Amumaag con fecha 2 de abril de 2018.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°012/2018 emitida por la Dirección de desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°330, con fecha 12 de Abril del 2018, el cual autoriza la adquisición de seminario, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: La necesidad de Adquirir la inscripción de la Directora de desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a un seminario denominado "Fortalecimiento direcciones de desarrollo comunitario normativas legales Dideco", a realizarse el 13 y 14 de abril del presente año 2018.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, RUT N°65.076.107-3**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, RUT N°65.076.107-3**, por concepto de adquisición.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.11-002, "Curso de capacitación"**, un monto total que asciende a **\$20.000.-** (Veinte mil pesos), Exento impuesto, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas